

Paideia

PUBLICACIÓN DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO

A diez años de la reforma electoral



NÚMERO
34

Paideia

PUBLICACIÓN DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO

EQUIPO EDITORIAL

Nora Ruth Chávez González
Directora de Cultura Política y Electoral

Antonio Pérez Cardoso
Encargado de despacho de la Coordinación Editorial

Martín Eduardo Martínez Granados
Analista profesional de la Coordinación Editorial

Lucía Noriega Hernández
Técnica profesional de la Coordinación Editorial

Ileana Monserrat Miranda Guzmán
Diseñadora editorial

Participantes del Concurso Estatal
de Fotografía Capturando Huella
Fotografías

Paideia, Año 15, Núm. 34, julio-diciembre de 2024, es una publicación semestral editada por el Instituto Electoral del Estado de Guanajuato, Carretera Guanajuato-Puentecillas km 2+767, Colonia Puentecillas, C.P. 36263, Guanajuato, Gto., tel. (473) 735 3000, <https://www.ieeg.mx>, editorial@ieeg.org.mx. Responsable de la edición: Nora Ruth Chávez González. Reserva de Derechos al Uso Exclusivo No. 04-2021-091013275500-102, ISSN: 3061-7170, ambos otorgados por el Instituto Nacional del Derecho de Autor. Certificado de Licitud de Título y Contenido: en trámite, otorgado por la Comisión Calificadora de Publicaciones y Revistas Ilustradas de la Secretaría de Gobernación. La revista *Paideia* se encuentra incluida en Latindex (Sistema Regional de Información en línea para Revistas Científicas de América Latina, el Caribe, España y Portugal).

DIRECTORIO

Brenda Canchola Elizarraraz
Consejera presidenta del Consejo General del IEEG

María Concepción Esther Aboites Sámano
Consejera electoral

Nora Maricela García Huitrón
Consejera electoral

Luis Gabriel Mota
Consejero electoral

Blanca Marcela Aboytes Vega
Consejera electoral

Eduardo Joaquín del Arco Borja
Consejero electoral

Gustavo Hernández Martínez
Consejero electoral

Indira Rodríguez Ramírez
Secretaria ejecutiva

www.ieeg.mx



IEEGTO



IEEGTV



IEEG



NMX-R-025-SCFI-2015

Registro: RPrIL-071

Vigente del 26 de enero de 2021
al 26 de enero de 2025

A diez años de la reforma electoral



CONTENIDO

- 06 **EDITORIAL**
- 10 **LA FORTALEZA DESDE LO LOCAL. LA NECESARIA ORGANIZACIÓN DE LA DEMOCRACIA DESDE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS**
Sandra Timal López
- 16 **LA DEUDA DE LAS CANDIDATURAS INDEPENDIENTES EN EL ESTADO DE GUANAJUATO**
Juan José Torres Palacios
- 24 **VULNERACIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICOS DE LAS MUJERES POR DEFICIENCIAS EN LA REGULACIÓN DE LA AUTOADSCRIPCIÓN DE GÉNERO**
Violeta Mendezcarlo Silva y Carlos Eduardo Pérez Santillana
- 32 **DESAFÍOS DE LA PROPAGANDA ELECTORAL EN MÉXICO: CONTAMINACIÓN AMBIENTAL Y VIOLACIÓN A LA LEY ELECTORAL**
Alejandra Pérez Huerta
- 38 **DOSSIER. CAPTURANDO HUELLA**
Umbriel López Ávalos

EDITORIAL

Las reformas electorales en México han sido un tema vital en el desarrollo de la democracia en el país. En particular, la reforma de 2014 se erige como un hito que transformó el panorama electoral, introduciendo cambios significativos en la organización y la regulación de los procesos democráticos. Es así como, en el presente número 34 de la revista *Paideia*, la serie de artículos que lo componen exploran cómo estas reformas han impactado aspectos cruciales de la política mexicana, desde la organización de elecciones hasta la participación de candidaturas independientes y la equidad de género.

Sandra Timal López, en su artículo “La fortaleza desde lo local. La necesaria organización de la democracia desde las entidades federativas”, subraya la necesidad de entender la especificidad de las instituciones electorales en las entidades federativas. A menudo se perpetúan mitos sobre la duplicidad de funciones entre las autoridades electorales locales y federales. Sin embargo, Timal destaca que el trabajo de estas instituciones es fundamental para fortalecer la democracia desde lo local. Las actividades de organización electoral no se limitan a los días de elecciones; se extienden a procesos de legitimación y toma de decisiones en la vida política diaria. La reforma electoral de 2014 tiene un eco importante en este sentido, ya que permitió una mejor articulación entre los niveles federal y local, resaltando la importancia del contexto local en la construcción de una democracia robusta.

Por otro lado, Juan José Torres Palacios, en “La deuda de las candidaturas independientes en el estado de Guanajuato”, realiza un análisis de cómo la reforma de 2014 permitió la creación de un espacio para las candidaturas independientes, ofreciendo una alternativa a la tradicional política de partidos. Esta figura ha sido fundamental para diversificar la representación política




y dar voz a aquellos que, por diversas razones, no se identifican con los partidos existentes. A través de un análisis cuantitativo y cualitativo, Torres Palacios muestra que, aunque los resultados han sido variados, la posibilidad de postularse como candidato independiente ha generado un cambio en la dinámica política, promoviendo un mayor involucramiento ciudadano y la posibilidad de nuevas opciones en el electorado.

Sin embargo, a pesar de los avances, aún existen desafíos significativos que enfrentan grupos específicos dentro de la sociedad. Violeta Mendezcarlo y Carlos Eduardo Pérez Santillana, en su artículo “Vulneración de los derechos políticos de las mujeres por deficiencias en la regulación en la autoadscripción de género”, abordan las limitaciones que persisten en la regulación de la autoadscripción de género. Aunque la reforma electoral de 2014 buscó garantizar la participación política equitativa de las mujeres y las minorías, las prácticas actuales a menudo socavan estos principios. La autoadscripción de género, aunque se plantea como un mecanismo inclusivo, enfrenta resistencias que reflejan las dinámicas de opresión y discriminación arraigadas en la sociedad. Este aspecto resalta la necesidad de seguir trabajando en la implementación efectiva de las normas que promuevan la igualdad de género en la política.

Adicionalmente, Alejandra Pérez Huerta, en su análisis “Desafíos de la propaganda electoral en México: contaminación ambiental y violación a la ley electoral”, señala que la reforma de 2014 sentó las bases para una regulación más estricta de la propaganda electoral. Sin embargo, la realidad actual muestra que muchos actores políticos han optado por ignorar estas normativas, llevando la propaganda al extremo de la excentricidad y generando un impacto negativo en el medio ambiente. Esta violación de las reglas no solo contamina el espacio público, sino que también pone en riesgo la integridad del proceso electoral, al fomentar una competencia desigual y desinformada.


En conjunto, estos artículos ilustran la complejidad de la reforma electoral de 2014 y sus repercusiones en la política mexicana. A pesar de los avances logrados, queda un largo camino por recorrer. La importancia de seguir trabajando en reformas que fortalezcan las instituciones, promuevan la inclusión y garanticen la equidad en la contienda electoral no puede subestimarse. La reforma de 2014 fue un paso crucial, pero su éxito depende de la voluntad colectiva de transformar no solo las estructuras legales, sino también las mentalidades y prácticas que perpetúan la desigualdad y la exclusión en la política.





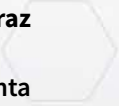
Para finalizar, se presenta un dossier inspirado en el Concurso Estatal de Fotografía Capturando Huella, que busca detonar la reflexión sobre el papel de las juventudes guanajuatenses en el Proceso Electoral Concurrente 2023-2024 a través de la fotografía. Justamente, este medio de expresión artística se convierte en una poderosa herramienta para capturar la esencia de cómo los jóvenes experimentan, viven, observan y participan en este momento crucial de la democracia. Las fotografías reflejan la diversidad de opiniones y experiencias, desde la efervescencia de las campañas hasta el cansancio o hartazgo implícito que a veces los rodea. En este sentido, el dossier, a cargo de Umbriel López Ávalos, no solo busca manifestar la voz de las juventudes, sino también fomentar un diálogo sobre su importancia en el futuro político del estado.

En conclusión, la reforma electoral de 2014 en México representa un esfuerzo significativo por construir una democracia más sólida y representativa. Sin embargo, es fundamental seguir abordando los desafíos que persisten, garantizando que todas las voces, especialmente las de los grupos históricamente desfavorecidos, sean escuchadas y representadas en el proceso político. La consolidación de la democracia en México no es solo un objetivo, sino una responsabilidad compartida que exige el compromiso de toda la ciudadanía para participar activamente en la construcción de su futuro, y las reformas electorales son una herramienta esencial para lograrlo. Construyamos, pues, en conjunto.



Brenda Canchola Elizarraraz

Consejera presidenta
Instituto Electoral del Estado de Guanajuato



+**10**
DE
años de
publicación

Información
sobre cultura
cívica y
democrática

Publicación
semestral



¡Publica con nosotros!

Te invitamos a
consultar nuestras
34 ediciones
disponibles en:





Las reformas legislativas no pueden ser generalizadoras [...] no se puede suponer que una reforma tiene que ser aplicada porque todo falla, puesto que el funcionamiento del sistema electoral no podría estar trabajando por inercia.



LA FORTALEZA DESDE LO LOCAL. LA NECESARIA ORGANIZACIÓN DE LA DEMOCRACIA DESDE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS

Sandra Timal López¹

Resumen

Existen mitos alrededor de la reforma electoral, uno de ellos, es el de la duplicidad de funciones que hay entre las instituciones a nivel federal y local en materia de organización de elecciones; de ahí la importancia de enfatizar la especificidad de las actividades en materia de organización de elecciones que se llevan a nivel local. Se hace hincapié en la trascendencia que tiene el trabajo de las instituciones electorales en cada una de las entidades de México. Dentro o fuera de un proceso electoral, las actividades permanecen, se desarrollan y se mejoran en cada contienda electoral, pues los ejercicios previos permiten conocer las áreas de oportunidad en los contextos de toma de decisiones y de legitimación en la arena política. El hecho de hablar de tales instituciones guarda una estrecha relación con la propuesta de reforma electoral, diez años después de la última que ha visto este ámbito político-democrático.

¹ Doctora en Derecho, maestra en Derecho con terminal en Derecho Civil y Mercantil y abogada, notaria y actuaría con especialidad en Derecho Penal por la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla. Cuenta con algunos diplomados, entre los que destacan: "Elecciones, representación política y gobernanza electoral. Reglas, actores, procesos e innovación democrática (quinta edición)", por la Universidad Nacional Autónoma de México, y "Valoración documental" por la Escuela Mexicana de Archivos. Actualmente es subdirectora de Gestión Documental en el Instituto Electoral del Estado de Puebla.

Ha publicado un libro en coautoría, diversos artículos en revistas especializadas, así como capítulos de libro en obras colectivas de Derecho y Ciencias Sociales. Ha participado como ponente en México, Chile, Cuba, Guatemala y España. Entre sus líneas de investigación se encuentran: el plagio académico, el derecho de autor, los archivos, la transparencia, la rendición de cuentas, el combate a la corrupción y el derecho electoral.



Palabras clave

Democracia / instituciones / local / política / reforma.

Será imprescindible partir del supuesto de que las reformas legislativas no pueden ni deben ser generalizadoras, es decir, no se puede suponer que una reforma tiene que ser aplicada porque todo falla, o porque nada funciona, puesto que evidentemente el funcionamiento del sistema, en este caso electoral, no podría estar trabajando por inercia. En ese sentido, uno de los tópicos que ha llegado a ese extremo es la propuesta de reforma electoral a través de denominaciones como “Plan B”, y ahora “Plan C”, los cuales han tenido como una de sus ideas centrales la de suponer que hay una duplicidad de funciones entre las actividades que lleva a cabo el Instituto Nacional Electoral (INE) y cada uno de los Organismos Públicos Locales Electorales (OPLEs); sin embargo, es una realidad que si bien es cierto ambas insti-

tuciones se encargan de organizar elecciones, también lo es que el primero lo hace a nivel nacional, y los segundos se enfocan en los trabajos desde lo local.

Es también una realidad que, cada uno de los OPLEs tiene perfectamente medido el pulso de las necesidades, carencias, fortalezas y áreas de oportunidad que en sus respectivas entidades federativas se tienen, y justamente a partir del tal conocimiento de causa, es que se logra desarrollar de mejor manera una elección, demostrando así que existe una fortaleza desde los espacios locales, por lo tanto, pensar en el hecho de que son innecesarios para organizar comicios es una falacia a todas luces; suponer que hacen las mismas tareas que el INE, es tan falso como hipotetizar que desde una institución central pueden controlarse los detalles de cada uno de los rincones de nuestro país.

El camino de intentos de una reforma electoral en México, después de 2014, no ha tenido el éxito que se ha pretendido, es un hecho que

Suponer que los OPLE son innecesarios para organizar comicios es una falacia; afirmar que hacen las mismas tareas que el INE es tan falso como hipotetizar que una institución central puede controlar los detalles de cada rincón de nuestro país.



las reformas han sido una realidad en el país, la historia de nuestra democracia está impregnada de tales acontecimientos legislativos, es decir, no son hechos ajenos a la realidad jurídica y política de México, sino que son parte de los procesos de adaptación a las demandas y exigencias de los tiempos que se viven en un determinado contexto.

El paquete que abarcó la propuesta de reforma electoral bajo la denominación de “Plan B”, pretendió modificar leyes como: la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, de la Ley General de Partidos Políticos, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, y la Ley General de los Medios de Impugnación en Materia Electoral, abarcando un total de quinientos diez artículos, de entre adiciones, reformas y modificaciones, y todas ellas con un sesgo apresurado, pues daba la impresión de que el objetivo último era materializar la reforma para que pudiera ver sus aplicaciones de cara al proceso electoral 2024; sin embargo, el proyecto de reforma no fue exitoso.

“Tanto la Cámara de Diputados como el Senado de la República discutieron y eliminaron indebidamente artículos del proyecto de decreto cuyo texto ya había sido aprobado por ambas Cámaras. Una de las reglas constitucionales específicas del procedimiento legislativo prohíbe (sic) a las Cámaras del Congreso de la Unión alterar en modo alguno los artículos o disposiciones de los proyectos de ley o decreto, que ya hubieran sido aprobados previamente por ambas.” (Suprema Corte de Justicia de la Nación, 2023). En caso de haber permitido que la reforma prosperara, se habría violado el principio de legalidad y de democracia deliberativa. “La sociedad actual necesita de la **democracia deliberativa**, como una apuesta por la normativa constitucional en la que se reivindica el papel activo y propositivo de la ciudadanía sobre los asuntos” (De la Mata, F., 2022).

De entre todas las aristas que abarca la propuesta de reforma, hay una que es central, la cual es relativa a la “nueva integración de las autoridades electorales, tanto administrativas como jurisdiccionales; donde se sustituye al INE, así como a los Institutos Electorales Locales, concentrándolos ahora en un órgano (INEC), señalándose que su elección habrá de ser de manera directa, participando para ello los tres poderes de la Unión. En materia jurisdiccional, se desaparece a los Tribunales Electorales Estatales con el propósito de concentrar todo en el Tribunal Electoral del Poder Judicial; se reducen los recursos públicos destinados a los partidos políticos nacionales y locales. Y se sustituye la denominación de *padrón electoral* por el de *lista nominal de electores*”, (Cámara de Diputados, LXV Legislatura, 2022, p. 1).

Es una afirmación que la cita inmediata anterior es la médula espinal de la propuesta de reforma electoral, pues se parte del supuesto de que la democracia es una forma de gobierno aplicable en México, y a partir de ella se

desencadena la organización de la sociedad y la división de poderes, con el objetivo de que este último no se concentre en una sola persona o grupo y, consecuentemente, haya tendencias al autoritarismo.

Es muy importante enfatizar en el hecho de que la existencia de los Organismos Públicos Locales Electorales reorganizó la forma de planeación de las elecciones en México, y dicha reestructura tuvo como base la mejora de recursos humanos para atender en tiempo y forma las demandas ciudadanas. “El preámbulo de su creación (sic) se da a partir de reformas electorales como la de 1977, cuando inició la apertura para que expresiones políticas nuevas contribuyeran a la consolidación del sistema de partidos y a la transición hacia un sistema que incluyera instituciones electorales independientes y fortalecidas.” (Cámara, 2022).

Una de las reglas en el juego de poder es no ser juez y parte, porque automáticamente se pierde la objetividad y la imparcialidad; por ello es necesaria la existencia de árbitros, que sean ajenos, es decir, que no sean dependientes de quienes compiten en la contienda. La reforma electoral va más allá de un cambio de nombre, también trasciende mucho más lejos que una fusión de instituciones entre lo local y lo federal; por ello es importante apostar por un escenario donde la reforma sirva para mejorar y no para retroceder en esta escena política-democrática mexicana.

“En ausencia de límites de carácter sustancial, o sea, de límites a los contenidos de las decisiones legítimas, una democracia no puede —o, al menos, puede no— sobrevivir: siempre es posible, en vías de principio, que con métodos democráticos se supriman los mismos métodos democráticos. Siempre es posible, en formas democráticas, o sea, por mayoría, suprimir los mismos derechos polí-



ticos, el pluralismo político, la división de los poderes, la representación; en breve, el entero sistema de reglas en el cual consiste la democracia política.” (Ferrajoli, L., 2003, p. 126)

Ferrajoli, con su cita, nos invita a reflexionar en torno al papel de la legitimación que juega la democracia en los países donde se hace presente, la democracia no debe suprimir sus propios métodos democráticos, pues es como renunciar a su esencia misma; por ello, como se decía al principio, la propuesta de reforma no puede ser generalizadora, porque implicaría una negación de la forma de organización de la sociedad que hoy se tiene.

“El discurso sobre la democracia está lleno de trampas (...) Todos más o menos sabemos (es lo fácil) cómo y cuál debería ser la democracia ideal; mas muy poco se sabe (es lo difícil) acerca de las condiciones de la democracia posible.” (Sartori, G., s.f., p. 67). Probablemente el escenario de la democracia

ideal está en la utopía de la perfección, donde no hay descontento ni inconformidad, donde las minorías aceptan su intento fallido; pero no es posible tal supuesto, dado que la arena política implica contienda, y por lo tanto contempla fuerzas políticas opositoras que no permiten materializar el escenario ideal.

Una de las trampas del discurso de reforma, emulando a Sartori, está enfocado en decir y repetir que los OPLEs duplican funciones, comparando sus actividades con el INE, empero, aunque ambos desarrollan actividades parecidas, sus ámbitos de aplicación son completamente diferentes, pues no organizan elecciones ni para los mismos cargos de elección popular ni para los mismos territorios. Las zonas geográficas donde se llevan a cabo las elecciones son exploradas desde las instituciones locales, pues la gente que trabaja en ellas es quien ha recorrido de cerca sus territorios, ha conocido sus usos y costumbres, ha detectado las deficiencias en la comunicación por no tener en común la misma lengua materna, y también es la gente que organiza las elecciones desde los registros de las candidaturas, hasta la declaración de ganadora o ganador de la elección, por lo tanto, afirmar que ambas instituciones hacen lo mismo, únicamente es cierto en el sentido de que las dos organizan elecciones, pero es falso, si se piensa que trabajan exactamente sobre los mismos cargos y los mismos territorios.

En ausencia de límites sustanciales, una democracia no puede sobrevivir [...] siempre es posible, en formas democráticas, suprimir los derechos políticos y el sistema de reglas en el cual consiste la democracia política.



La democracia, y por lo tanto sus instituciones, no deben estar subordinadas a un poder, pues perderían la esencia de ser árbitros; en caso de permitir tal subordinación, sus decisiones y actuaciones estarían supeditadas y carecerían de autonomía, la cual hoy es una característica inherente del contexto electoral tanto a nivel local como federal.

“Con sinceridad debemos preguntarnos si merece la pena desaparecer los OPLEs y los Tribunales Electorales Locales. La ciudadanía respalda en gran medida la vigencia del modelo actual. De acuerdo con la Encuesta Nacional de Cultura Cívica (ENCUCI) 2020, 59.6% de la población confía en el INE” (Cámara, 2022). Como se podrá ver, lo que sucede con los datos duros presentados, es un escenario de confianza entre las autoridades electorales y la ciudadanía, el cual si bien no alcanza el 100%, tiene un nivel de aceptación altamente positivo, lo que da muestra de que el trabajo de tales instituciones está siendo aceptado por las y los mexicanos.

A manera de conclusión

Pensar que una reforma electoral no va a suceder, es un error, idealizar que va a funcionar con una apuesta a tomarla como se ha venido proponiendo, también lo es. Las reformas a los textos legislativos son una realidad en México, han existido y

seguirán existiendo, atenderán a las demandas de los tiempos y contextos sociales que se vivan, tendrán que ser medidas y también perfectibles, pues como al inicio de este artículo se decía, pensar en el todo o en nada, es llevar al extremo y a la ausencia de un análisis a conciencia, de la realidad del pulso político que la escena democrática mexicana vive.

La reforma electoral debe aprovechar las áreas de oportunidad que la arena política nos presenta, debe tener tendencias de mejora, pero no de negación a la esencia de la autonomía y de la libertad para la toma de decisiones en las actividades que tanto a nivel federal como local se llevan a cabo en la organización de las contiendas electorales.

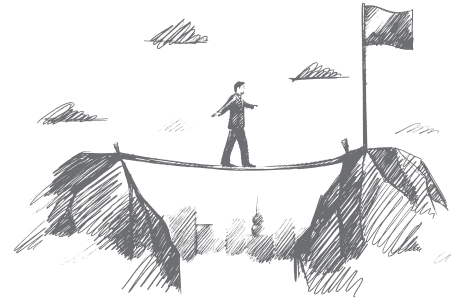


REFERENCIAS

- Cámara de Diputados, LXV Legislatura, (2022).** “Reforma electoral. Análisis de texto vigente y texto propuesto de la iniciativa de reforma constitucional propuesta por el Ejecutivo Federal”, SAPI-ASS-11-22. Subdirección de análisis de política interior.
- Cámara, (2022).** “Importancia de los OPLEs para la democracia en México”, disponible en: [https://comunicacionsocial.diputados.gob.mx/revista/index.php/pluralidad/importancia-de-los-oples-para-la-democracia-en-mexico-i-](https://comunicacionsocial.diputados.gob.mx/revista/index.php/pluralidad/importancia-de-los-oples-para-la-democracia-en-mexico-i)
- De la Mata, F. (2022).** “La justicia abierta electoral como principio constitucional”, disponible en: <https://www.te.gob.mx/blog/delamata/front/articles/article/172>
- Ferrajoli, L. (2003).** “Sobre la definición de democracia. Una discusión con Michelangelo Bovero”, en Isonomía, número 19, México, ISSN: 1405-0218.
- Sartori, G. (s.f.).** “Definir la democracia”, Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México.
- Suprema Corte de Justicia de la Nación (2023).** “Invalida la corte la segunda parte del paquete de reformas político-electorales 2022-2023 por violaciones al procedimiento legislativo”, disponible en: <https://www.internet2.scjn.gob.mx/red2/comunicados/noticia.asp?id=7408>



Las candidaturas independientes se pueden entender como una evolución natural de un sistema electoral que ha venido cambiando desde 1990.



LA DEUDA DE LAS CANDIDATURAS INDEPENDIENTES EN EL ESTADO DE GUANAJUATO

Juan José Torres Palacios¹

Resumen

En el presente artículo se abordará un análisis tanto cuantitativo como cualitativo de la evolución del mecanismo de las candidaturas independientes en el estado de Guanajuato, derivado de la reforma constitucional en materia electoral en 2014, la cual teniendo como antecedente una reforma previa en 2012, así como un caso del Estado Mexicano en la Corte Interamericana de Derechos Humanos, ha introducido una figura de nuevas opciones de participación política distintas al sistema de partidos, las cuales han tenido resultados variados tanto en otros estados como a nivel federal, y en los cuales se observarán los resultados de postulaciones, candidaturas y elecciones ganadas por candidatos sin partido político en los procesos electorales de 2015, 2018 y 2021 y 2024, y que se puede esperar de cara a la elección del próximo 2 de junio.

Palabras clave

Reforma, Participación, Independientes, Apoyo Ciudadano, Voto.

¹ Licenciado en Derecho por la Universidad de Guanajuato y estudiante de la Maestría en Análisis Político de la División de Derecho, Política y Gobierno, por la misma institución. Encargado del Archivo de Concentración e Histórico del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato, subcoordinador de Capacitación y Formación Política de la Red Juvenil DiplomaciaGTO, acreditado como observador electoral ante el Instituto Nacional Electoral para el Proceso Electoral 2023-2024. Abogado especializado en temas políticos, electorales, históricos y de género, con amplia experiencia en desarrollo de ponencias, proyectos y eventos con enfoque social y académico, formación en competencias electorales, así como también en la organización e impartición de actividades y eventos políticos y de participación ciudadana.



Desarrollo

Las candidaturas independientes son una figura de participación política de nuestro sistema electoral que tiene consigo un importante antecedente anterior a la reforma de 2014 y su primera implementación en el proceso de 2015, apareciendo de manera formal por primera vez en las reformas a los artículos 35 y 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 9 de agosto de 2012, y teniendo a su vez el antecedente en el caso Castañeda Gutman vs México, interpuesto ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos y de fecha de resolución 30 de noviembre de 2007.² A su vez, este tipo de candidaturas requirieron de un extenso análisis jurídico por parte de la Suprema Corte de Justicia de la Nación durante el año 2014 a través de la Acción de Inconstitucionalidad 43/2014 y sus acumulados 47/2014, 48/2014 y 57/2014 y que concluyó con la Jurisprudencia 16/2016, en la que finalmente se establecieron los lineamientos básicos de conformación de las candidaturas independientes para su aparición

² Corte Interamericana de Derechos Humanos. Ficha Técnica Castañeda Gutman vs México. Recuperado de: https://www.corteidh.or.cr/ver_ficha_tecnica.cfm?nId_Ficha=298&lang=es

Las candidaturas independientes son una evolución natural del sistema electoral, impulsadas por un creciente deseo de participación política más amplia, buscando garantías de elecciones limpias y confiables para votantes y candidatos en un contexto democrático relativamente joven.

en la boleta electoral, y que de igual forma, a nivel local, se encuentran reguladas en la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guanajuato, en su título sexto, dividida en siete capítulos, y que abarca de los artículos 287 a 344.

Es importante mencionar que las candidaturas independientes pueden ser entendidas desde varias perspectivas, por ejemplo, como una forma ampliada del ejercicio del derecho a votar y ser votado, y por supuesto, dentro del marco de los derechos político-electorales con los que contamos todos los mexicanos amparados tanto por la constitución, como por diversos instrumentos y estándares internacionales.

Las candidaturas independientes también se pueden entender como una evolución natural de un sistema electoral que ha venido cambiando no solo dentro de los 10 años de la reforma que las introduce, sino también desde una herencia histórica derivada de un cada vez más creciente deseo de formas de participación política más amplias para las y los ciudadanos mexicanos en un organigrama electoral configurado desde 1990 (con la especial anotación de 1995 para nuestro estado) que ha buscado cada vez más garantías de elecciones limpias, confiables y eficientes, no solo para los resultados en pro de las y los votantes, sino también para las garantías a las personas candidatas, las cuales son parte fundamental en el desarrollo de una democracia.

Entendiendo que las candidaturas independientes entran en nuestro país en un contexto en el que México cuenta con un sistema democrático consolidado relativamente “joven” con poco más de 30 años, se presenta

un fenómeno en que la tendencia a la alza del abstencionismo parece estar acompañada por un progresivo descrédito a las instituciones políticas –particularmente los partidos políticos – reflejado en una disminución de la confianza que los ciudadanos tienen en aquellas³, siendo entonces necesario ofrecer una opción distinta que rompiera con este esquema hegemónico institucional, traducido en una opción vista de inicio como mucho más ciudadana.

Los resultados han sido diversos en cuanto a la competencia con los partidos políticos tradicionales se refiere, en donde a nivel nacional se puede destacar principalmente el caso de Nuevo León con una candidatura independiente ganando la gubernatura del estado en 2015⁴, así como también las elecciones federales de 2018 a la Presidencia de la República, en las que se obtuvieron el registro válido de 2 candidaturas, en donde finalmente una llegó al día de elección, y si bien no obtuvo la victoria, si obtuvo un porcentaje de votación que le habría permitido mantener el registro en caso de haberse tratado de un partido político de acuerdo con el porcentaje mínimo establecido por el artículo 41 constitucional, obteniendo incluso más votos que 5 de los 9 partidos que participaron en dicha elección.⁵

Para el caso del estado de Guanajuato, las candidaturas independientes representan un reto para una entidad federativa que suele ser muy estable en cuanto a la permanencia de las instituciones políticas gobernantes en el poder. Es entonces que, en un análisis de los datos de los procesos electorales de 2015, 2018, 2021 y 2024, se puede recabar la siguiente información:

³ INE. Informe país sobre la calidad de la ciudadanía en México. 2014, p. 58.

⁴ Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Nuevo León. Memoria Proceso Electoral 2014-15, p. 152. Recuperado de: <https://portalanterior.ieepcnl.mx/documentos/2017/memorias2014-2015.pdf>

⁵ Instituto Nacional Electoral (INE). Cómputos Distritales Elección 2018. Recuperado de: <https://computos2018.ine.mx/#/presidencia/nacional/1/1/1/1>

1. Proceso Electoral 2014-15

Elección	Solicitudes registradas	Aspirantes que obtuvieron el apoyo ciudadano	Aspirantes registrados	Candidatos que ganaron su respectiva elección
Ayuntamiento	5	2	2	1
Diputación local	3	0	0	0
Gubernatura	0	0	0	0
TOTAL	8	2	2	1

2. Proceso Electoral 2017-18

Elección	Solicitudes registradas	Aspirantes que obtuvieron el apoyo ciudadano	Aspirantes registrados	Candidatos que ganaron su respectiva elección
Ayuntamiento	39	25	24	0
Diputación local	9	2	2	0
Gubernatura	0	0	0	0
TOTAL	48	27	26	0

3. Proceso Electoral 2020-21.

Elección	Solicitudes registradas	Aspirantes que obtuvieron el apoyo ciudadano	Aspirantes registrados	Candidatos que ganaron su respectiva elección
Ayuntamiento	15	11	11	1
Diputación local	9	1	1	0
Gubernatura	0	0	0	0
TOTAL	24	12	12	1

4. Proceso Electoral 2023-24.

Elección	Solicitudes registradas	Aspirantes que obtuvieron el apoyo ciudadano	Aspirantes registrados	Candidatos que ganaron su respectiva elección
Ayuntamiento	4	3	3	1
Diputación local	0	0	0	0
Gubernatura	0	0	0	0
TOTAL	4	3	3	1

Fuente: Memorias de los Procesos Electorales 2014-15, 2017-18, 2020-21 y acuerdos de Consejo General sobre candidaturas independientes en el Proceso Electoral 2023-24 (recuperado de: <https://www.ieeg.mx/2023/12/14/expide-ieeg-constancias-a-aspirantes-a-candidaturas-independientes/>, <https://www.ieeg.mx/2024/03/30/aprueba-ieeg-registro-de-candidaturas-para-ayuntamientos-2024/>, <https://api.ieeg.mx/repoinfo/Uploads/240128-extra-acuerdo-013.pdf> y <https://api.ieeg.mx/repoinfo/Uploads/240326-extra-acuerdo-060.pdf>)

De la información anterior se puede destacar como puntos positivos un primer acercamiento ciudadano en el proceso de 2015 que derivó en la primera elección ganada por un candidato independiente en el municipio de Comonfort, lo que incluso ocasiono una intención de elección consecutiva para el siguiente proceso en 2018 (el cual a pesar de que no requirió de apoyo ciudadano, no se logró ganar nuevamente la elección), en donde se presenta un aumento del 500% en las solicitudes registradas, aumentando a su vez el porcentaje de aspirantes que consiguen el registro final para participar en las elecciones con respecto al proceso anterior, el cual es de 54%, en comparación con el 25% de la elección de 2015.

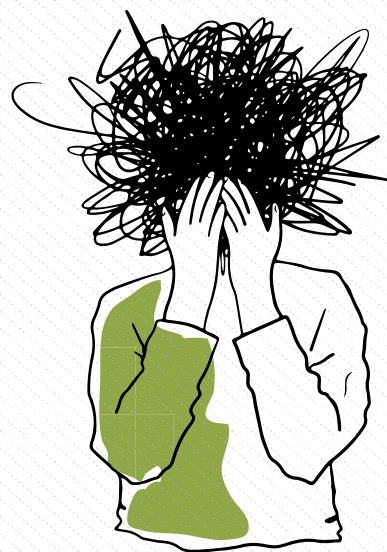
Lo anterior se suma a que en el Proceso Electoral de 2018 se implementa por primera vez la obtención y validación de apoyos ciudadanos por medio de una aplicación facilitada por el Instituto Nacional Electoral (INE) para recabar datos de fotografía de la persona ciudadana, credencial de electoral, así como de la firma autógrafa, lo cual sin dudas contribuyó a un mecanismo mucho más eficiente para la participación de candidaturas independientes, aunque también presentó las primeras áreas de oportunidad sobre todo desde el punto de vista tecnológico y logístico.

Si bien para el Proceso de 2021 se observa una caída del 50% en las solicitudes de registro (lo cual podría ser atribuido al contexto en el que se organizan las elecciones derivado de la pandemia mundial por COVID-19), se mantiene en términos generales el porcentaje de aspirantes que consiguen el registro al recabar el apoyo ciudadano necesario al disminuir solo un 4% (50%).

Sin embargo, es para el Proceso Electoral de 2024 que se observa una enorme caída en la participación de candidaturas independientes, ya que es la elección en la que menos solicitudes se presentan con una disminución del 83% con respecto al proceso anterior, y siendo incluso 50% que la segunda menor a nivel general, la cual es la del proceso de 2015. En contraparte, es la elección en la que más aspirantes que consiguen el apoyo ciudadano logran posteriormente su registro con el 75% del total, aunque este dato también debe interpretarse dentro del contexto en el que el mismo es sumamente variable al ser un número muy reducido de candidaturas.

Además del análisis de estos números generales, debe resaltarse el hecho de la baja participación para aspiraciones a diputaciones locales (33% del total), y principalmente, de Gobernatura, puesto que en los 2 procesos electorales en los que se ha renovado este cargo, no se ha presentado aún ninguna solicitud de aspiración a candidatura independiente.

La tendencia al alza del abstencionismo y el descrédito hacia las instituciones políticas, especialmente los partidos, han hecho necesario ofrecer opciones distintas que rompan con el esquema hegemónico institucional y se perciban como más ciudadanas.



Conclusiones

Las candidaturas independientes han representado una nueva forma de participación política y de ejercicio al derecho a votar y ser votado en nuestro país como parte de los cambios implementados por la reforma electoral de 2014, y desde entonces, se han realizado esfuerzos para fomentar su participación tanto a nivel federal como a nivel local en los distintos estados.

Si bien en el estado de Guanajuato se han hecho esfuerzos importantes para consolidar esta figura y que forme parte de nuestras elecciones, habiendo inicios prometedores y avances en los procesos de 2015 y 2018, el contexto de la elección alrededor de la pandemia en 2021 parece haber afectado enormemente la participación ciudadana en esta figura, disminuyendo incluso los números para la elección del 2024 llegando al punto más bajo jamás registrado. Se han logrado victorias en Ayuntamientos, sin embargo, aun hace falta participación en diputaciones locales, así como también en la Gobernatura, de la cual hasta la fecha no se ha presentado una sola candidatura.

Es necesario hacer un análisis más a fondo e implementar herramientas cada vez más fuertes, tanto a nivel institucional como de cultura cívica hacia con la población, que permitan el mayor desarrollo de la importancia del ejercicio del voto en todas sus vertientes, a fin de que las candidaturas independientes puedan competir y obtener medios más adecuados para conseguir el objetivo no solo de aparecer en la boleta electoral, sino de llegar a los cargos de elección popular en los 3 niveles dentro del estado, puesto que las candidaturas independientes son una forma de participación igualmente válida que debe coexistir con el sistema de partidos vigente.



De igual forma, es necesaria una mayor colaboración directa y fortalecimiento por parte del INE para que los medios electrónicos disponibles para la recaudación del apoyo ciudadano sean una opción accesible a nivel local, a fin de no crear escenarios inciertos tanto para el propio OPLE como para cada una de las aspiraciones, y también, atendiendo al contexto de cada región en específico, ya que la candidatura independiente es también, inherentemente ciudadana, y por ende debe llegar de forma más directa a los propios ciudadanos.



REFERENCIAS

Chávez González, N. R. *Las candidaturas independientes en Guanajuato. Aportaciones del Instituto Electoral de Guanajuato a la democracia estatal y nacional*, IEEG, 2020, p. 262.

Sharpe Calzada, P. R. *Candidaturas independientes en México. Un análisis de la adecuación de sus requisitos respecto al marco constitucional y convencional*. Partidos Políticos, Redes Sociales y Candidaturas Independientes, IEEG, 2019, p. 185-208.

Leyes y documentos consultados

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Corte Interamericana de Derechos Humanos. Caso Castañeda Gutman vs México.

Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guanajuato.

IEEG. Memoria de los Procesos Electorales 2014-15, 2017-18 y 2020-2021.

SCJN. Acción de Inconstitucionalidad 43/2014 y sus acumulados 47/2014, 48/2014 y 57/2014.

Gaceta de Jurisprudencia y Tesis en materia electoral, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Año 9, Número 18, 2016, páginas 14 y 15.

¿Ya conoces nuestras publicaciones?



Te invitamos
a descargarlas
aquí





A pesar de contar con 251 diputadas y 63 senadoras, la paridad en la representación política no refleja condiciones de igualdad. Las reglas de paridad aún requieren vigilancia y cambios estructurales para asegurar una participación real y libre de violencias.



VULNERACIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICOS DE LAS MUJERES POR DEFICIENCIAS EN LA REGULACIÓN DE LA AUTOADSCRIPCIÓN DE GÉNERO



Violeta Mendezcarlo¹

Carlos Eduardo Pérez Santillana²

Resumen

La reforma electoral de 2014, buscó establecer mejores reglas para asegurar la participación política en razón de género, así como de las minorías de la comunidad LGTBTTTIQ+. Uno de estos mecanismos está relacionado con las cuotas de género de la representatividad de los partidos, lo que constituye un principio constitucional de paridad de género para asegurar una participación política relevante de las mujeres en las elecciones a todos los niveles de gobierno. Sin embargo, este esfuerzo aún presenta oposiciones características de las diversas dinámicas de opresión que sufren

¹ Profesora-investigadora en la Universidad Autónoma de San Luis Potosí. Abogada y maestra en Administración de Impuestos por la misma institución y doctora en Derecho con mención honorífica por la Universidad de Nayarit. Profesora de tiempo completo de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí desde 2010 y miembro del Sistema Nacional de Investigadores nivel I. Líder del Cuerpo Académico Estado Constitucional y Derechos Emergentes, profesora en diversos programas de maestría y doctorado. Fue integrante del Comité Consultivo y Social del Instituto de las Mujeres del Estado de San Luis Potosí. Integrante fundadora de la Red Potosina de Mujeres por la Ciencia; siendo parte del comité editorial de la revista Enfoque de la Facultad de Derecho, participó también en la comisión para la reforma curricular de la Licenciatura en Derecho en 2019. Es autora y coordinadora de seis libros, 21 capítulos de libros y 27 artículos de revistas. Actualmente coordina la Licenciatura en Derecho de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí. Premio Nacional a la Investigación Jurídica 2023 por la Asociación Nacional de Facultades, Escuelas de Derecho, Departamentos de Derecho e Institutos de Investigación Jurídica.

² Licenciado en Derecho por la Universidad Autónoma de San Luis Potosí y maestro en Derecho Constitucional y Amparo por parte del Posgrado de Derecho de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí. Cuenta con experiencia en la administración pública; abogado postulante, ha colaborado en la publicación del libro *Estado constitucional: la evolución de sus principios desde 1917*, del Centro de Estudios Jurídicos y Sociales Mispat, Universidad Autónoma de San Luis Potosí. Asimismo, ha participado en diversos cursos en materia administrativa, electoral y de derechos humanos.



A pesar de contar con 251 diputadas y 63 senadoras, la paridad en la representación política no refleja condiciones de igualdad. Las reglas de paridad aún requieren vigilancia y cambios estructurales para asegurar una participación real y libre de violencias.



las mujeres y las diversidades aludidas, al aceptarse la autoadscripción de género como una mera manifestación, en ocasiones no reconocida socialmente y sin antecedentes que respalden la mencionada autopercepción o que incluso se perciba como fraudulenta en detrimento de una representatividad.

Palabras clave

Autoadscripción, Género, Democracia, Representatividad, minorías.

Desde la conquista del voto femenino a las Juanitas de San Lázaro, techos de cristal en la participación política

La Constitución de 1917, estableció el ejercicio del derecho de sufragio únicamente a favor de los hombres y desde entonces, la participación de las mujeres en la vida democrática mexicana ha seguido un largo camino desde la conformación del movimiento sufragista femenino de “Las violetas del Anahuac”, y la primera candidatura feminista de Hermila Galindo en 1918; hasta que obtuvo su primera

La reforma electoral de 2014 buscó eliminar desigualdades estructurales, incorporando la paridad de género en candidaturas a cargos de elección popular, reflejando un compromiso con los principios de igualdad y no discriminación en la política mexicana.

conquista a nivel federal hace más de setenta años en que se reconoció el voto de las mujeres, y la posibilidad de que estas fueran votadas. En 1937 se reconoció la ciudadanía a las mujeres mexicanas, la participación política en el ámbito municipal se cristaliza en 1947. En 1993 se integra al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (COFIPE) se establece la primera acción afirmativa para promoción de la participación política de las mujeres, dichas reformas se fortalecen sucesivamente en 1996, 2002 y 2008 modificándose las cuotas de género (Pérez, 2023).

Con el transcurso de los años -en que se ha promovido incesantemente la paridad total- se cuentan 251 diputadas en la LXV Legislatura, aunque se trata de un número que no necesariamente refleja condiciones de igualdad. Además, el sistema democrático mexicano cuenta con 63 senadoras, 27 entidades federativas cuentan con congresos locales paritarios, así como 9 gobernadoras (Ciudadano, 2023).

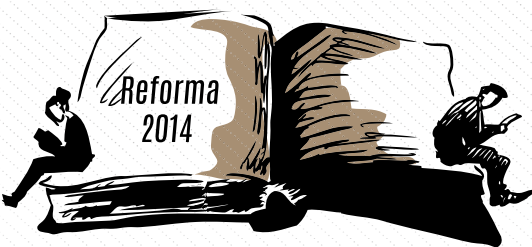
A pesar de ello, se ha hecho evidente en diferentes momentos que las reglas de paridad democrática aún requieren de vigilancia y perfeccionamiento; así como cambios estructurales para que las mujeres tengan una participación paritaria real y efectiva, no sólo en términos aritméticos, sino un clima que permita una participación libre de violencias.

Uno de estos casos se dio en el 2010 cuando en la Cámara de Diputados la representación paritaria entró en déficit al renunciar doce diputadas, de ciento treinta y ocho que fueron electas, para ser sustituidas en sus puestos por sus suplentes hombres, respecto de quienes en algunos casos guardaban relación matrimonial o laboral (Proceso, 2010), es decir, se encontraban en una relación desigual preexistente a su postulación.

Las denominadas “Juanitas” de San Lázaro, también llamadas “candidatas taxi” denotaron la necesidad de transformar la legislación para evitar interpretaciones que atenten contra los derechos de las mujeres, lo que propició para 2014 la inclusión de tres reglas fundamentales:

“que se debe rechazar el registro de candidaturas que no cumplan con la paridad, que las candidaturas propietarias y suplentes deben ser del mismo sexo (contra la simulación partidista utilizando candidatas “taxi” o “Juanitas”) y con la prohibición explícita de Experiencias y procesos electorales locales, postular candidaturas de un solo sexo en los distritos con porcentaje de votación más bajo en el proceso electoral anterior de la circunscripción” (Gilas y Christiansson, 2018: 149).

La labor del órgano jurisdiccional electoral también fue de relevancia para apoyar estas medidas, así la sentencia del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación SUP-JDC-12624/2011 (TEPJF/2012), aportó elementos que fueron incorporados a la normativa mediante las reformas de 2012 y 2014.



Acciones afirmativas para la equidad de género en la reforma electoral de 2014

La reforma electoral de 2014, buscó establecer medidas para eliminar las desigualdades estructurales en la reforma a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) al incluir cambios sustantivos en lo concerniente a los derechos político-electorales de las mujeres, siendo ellos los principios de igualdad sustantiva y efectiva, los cuales se tradujeron en el mandato de paridad en la postulación de candidaturas a cargos de elección popular en todos los ámbitos (federal y congresos locales), sin excepción alguna.

Por tanto, en fecha 6 de junio de 2019 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforman los artículos 2, 4, 35, 41, 52, 53, 56, 94 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de paridad de género, reforma también denominada “paridad en todo” lo anterior a efecto de observar el principio de paridad de género en los términos del segundo párrafo del artículo 41 de nuestra Carta Magna.

Estas reformas atienden a los principios de igualdad y no discriminación, que se constituyen como normas de orden público adoptadas por el estado mexicano. Todo ello en virtud que nuestro país ha ratificado diversos convenios y tratados internacionales en materia de derechos humanos tales como el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, Declaración Universal de Derechos Humanos, entre otros; que han dado base a la construcción del principio de paridad de género.

Adicionalmente, dichas acciones de carácter afirmativo de conformidad con lo establecido en la Observación General no. 15 del Comité para la eliminación de la Discriminación contra la Mujer, se señala que los Estados deben “decididamente implementar medidas que prohíban la



discriminación interseccional que pueden sufrir las mujeres por su identidad de género, orientación sexual, religión, edad o raza”, lo que refuerza la necesidad de eliminar los obstáculos que impiden una democracia efectiva para quienes son minorías o se encuentran desfavorecidos. De la misma forma, se han establecido medidas afirmativas para favorecer la participación política de los integrantes de los pueblos indígenas y afrodescendientes, así como de la diversidad sexual.

Prácticas fraudulentas de autoadscripción de género, el sentido de la discusión

A pesar de que -como se ha señalado-, asegurar la participación efectiva de las mujeres ha representado una lucha continua para identificar y abatir las diversas violencias que impiden su adecuado desarrollo político, más de 100 años después de que se iniciaran los movimientos sufragistas mexicanos, aún se encuentran diversos vacíos que permiten

implementar prácticas o “techos de cristal” políticos que impiden la paridad de género.

Recientemente, a raíz de los candados establecidos en la reforma electoral de 2014 y su posterior de 2019, se han presentado casos de autoadscripción fraudulenta de género, en Estados como Oaxaca (en detrimento de colectivos tradicionales establecidos desde los grupos indígenas como los muxes), en Tlaxcala, San Luis Potosí, entre otras entidades de la República. Estas prácticas han resultado nuevamente el desplazamiento de la representación paritaria de género en favor de personas que socialmente se conducen y son identificados como hombres heterosexuales y que más aún, se identifican legalmente como hombres, pero para efectos electorales de satisfacción de la cuota de género se autoadscriben al género femenino. Lo anterior ha derivado en la pérdida de derechos de las mujeres para ejercer una representación auténtica y la deslegitimación de los colectivos de personas de la comunidad LGTBTTT+ cuyas reivindicaciones son frivolidadas.

Según los diferentes medios de defensa interpuestos para denunciar y dirimir estas prácticas, son los principios de igualdad sustantiva entre hombres y mujeres, la paridad de género en la postulación de candidaturas y los principios de certeza y autenticidad de las elecciones. Lo anterior resulta de la ambigüedad de las leyes que protegen la paridad de género, que permiten fácilmente su manipulación para seguir beneficiando estructuras patriarcales.

La aparente complejidad de este sistema para la protección de la paridad de género, se ve debilitada por los argumentos que invocan diversos criterios de carácter internacional como el sostenido por la Corte Interamericana de Derechos Humanos que señala que:

“(…) la orientación sexual y la identidad de género son categorías protegidas por la Convención Interamericana al encontrarse ligada al concepto de libertad y a la posibilidad de todo ser humano de autodeterminarse y escoger libremente las opciones y circunstancias que le dan sentido a su existencia, conforme a sus propias convicciones, así como el derecho a la protección de la vida privada; conforme a su propias opciones y convicciones.”

Por ello, los tribunales locales en materia electoral, han resuelto ya en varias ocasiones que son procedentes las candidaturas registradas en aparente autoadscripción de género, aunque estas tengan presunción de fraudulentas, debido a que el género constituye uno de los sentimientos y convicciones más profundos del ser humano y que, de acuerdo a los criterios que se están generando, su comprobación y cuestionamiento irían en detrimento de las libertades y el libre desarrollo de la personalidad de los candidatos (Fregoso, 2019), dejando de lado el favorecimiento de los valores democráticos colectivos de la representación que dichos candidatos podrían llegar a ejercer si resultan electos.

En ese sentido se falló el amparo indirecto 6/2008, por la Suprema Corte de Justicia de la Nación en el que se señaló nuevamente que la identidad de género se integra no solo de un aspecto morfológico, sino que primordialmente:

(…) de acuerdo con los sentimientos y convicciones más profundas de pertenencia o no al sexo que le fue legalmente asignado al nacer y que será de acuerdo con este ajuste personalísimo que cada sujeto decida que proyectará

su vida, puesto que el alcance de la protección del derecho a la identidad de género tutela la posibilidad de proyectar dicha identidad en las múltiples áreas de la vida (SCJN, 2009).

En ese sentido, valdría la pena valorar si los candidatos en comento, efectivamente proyectan en múltiples áreas de su vida dicha identidad, puesto que para que su representación sea efectiva, debería establecerse en favor de los intereses que le identifican y le dan curso y desarrollo al desenvolvimiento de su personalidad y proyecto de vida.

A pesar de lo anterior, se ha considerado que la autoadscripción es elemento esencial de la identidad para que el registro de una candidatura sea computada dentro de espacios asignados para un género específico (a pesar de que la sociedad no le reconozca el carácter con el que se inscribe), como no ocurre en la autoadscripción calificada de las personas indígenas que debe verse reforzada del reconocimiento social.

Es decir, se trastoca la intención de la paridad efectiva de una colectividad, así como la raigambre más profunda de un sistema democrático representativo, en la toma de decisiones deben estar representados la diversidad de los intereses de la colectividad no sólo la de las mayorías, las de un sistema patriarcal que sigue desplazando a las mujeres y las diversidades sexuales.

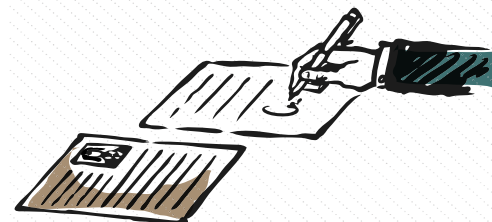
A diez años de la reforma electoral, asegurando la vigencia de la paridad de género

Las reformas en el sistema electoral mexicano han tenido un impacto positivo en la participación de las mujeres postuladas y elegidas en los diversos puestos de elección popular en el país. Dicha participación se vio potenciada con las sucesivas reformas como la incorporación de los bloques de competitividad, pero se siguen advirtiendo áreas de retroceso que aún no logran abatirse.

A pesar de las modificaciones realizadas a la normatividad electoral a partir de 2014 aún existen prácticas que buscan desvirtuar la paridad de género. Una reforma que permita erradicar estas prácticas con tintes fraudulentos, debería resolver una serie de debilidades que deben atenderse desde la legislación sustantiva y la adjetiva en materia electoral:

- a) La procedencia del registro por autoadscripción solo requiere la simple manifestación de la voluntad del candidato, por lo que se considera que el organismo electoral y los tribunales de la materia no son competentes para revocar o verificar dicha circunstancia.
- b) La competencia de los órganos electorales ordinarios para revocar los registros basados en la autoadscripción una vez que fueron hechos.

Prácticas de autoadscripción de género han permitido que hombres heterosexuales se registren como candidatas, lo que desvirtúa la representación paritaria. Esto revela vacíos legales que benefician estructuras patriarcales, afectando los derechos y representación auténtica de las mujeres y minorías.



Conclusiones

A pesar de que las acciones afirmativas como las encaminadas a la protección de la democracia paritaria, constituyen medidas compensatorias que propugnan por una democracia incluyente, aún es necesario perfeccionarlas a través de las variantes que ya se han establecido en otros momentos, como aquellas que favorecen a los grupos indígenas hablando de la autoadscripción calificada.

Las fallas o el inadecuado uso de las acciones afirmativas en favor de las mujeres y de los grupos de identidad sexual identificados como minorías, no descalifica su pretensión ni su eficacia, sino que será necesario desarrollar medidas complementarias para mejorar sus efectos.

Uno de los retos de la democracia incluyente es hacer visibles las necesidades de todos los grupos que conforman a la sociedad o de aquellos que aún siendo parte de las mayorías, no se encuentran debidamente representados o han sido marginados como es el caso de las mujeres, aceptar la autoadscripción falsa de personas que no representan socialmente al género o la diversidad que manifiestan, va en detrimento de la toma democrática de decisiones y de los derechos de las mujeres y las minorías que efectivamente requieren ser atendidas y reivindicadas en sus demandas.



REFERENCIAS

- BBC Mundo, (2018).** *Por qué 17 hombres presentaron su candidatura para las elecciones de México como mujeres transgénero*, consultado el 16 de mayo de 2024 de <https://www.bbc.com/mundo/noticias-america-latina-44052423>
- Christiansson, M. y K. M. Gilas (2018)**, “La paridad de género y la regla de los distritos perdedores en México”, en F. Freidenberg, M. Caminotti, B. MuñozPogossian y T. Došek (eds.), *Mujeres en la Política: Experiencias nacionales y subnacionales en América Latina*, Ciudad de México, IECM, IJ-UNAM, 145-165.
- Dirección de partidos políticos, (2023).** *La paridad de género en la postulación de candidaturas por partidos político*. Instituto Electoral del Estado de México. México. Recuperado el 17 de mayo de 2024 de <https://medioteca.ieem.org.mx/index.php/prensa/espacio-de-colaboraciones-y-opiniones/item/6381-la-paridad-de-genero-en-la-postulacion-de-candidaturas-por-partidos-politicos>
- Mexeiro Nájera, G., (2024).** *Artículos de opinión*. Las falsas postulaciones transgénero y las sanciones aplicadas. México. Recuperado el 17 de mayo de 2024 de <https://www.ieepco.org.mx/articulos-opinion/las-falsas-postulaciones-transgenero-y-las-sanciones-aplicadas>

Morán Breña, C., (2021). *El país*. México. “Paridad electoral con falsas trans en México”. Recuperado el 17 de mayo de 2024 de https://elpais.com/mexico/2021-05-16/paridad-electoral-con-falsas-trans-en-mexico.html?event_log=oklogin

Pérez Bárcenas, L., (2023) *Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversos artículos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de paridad de género en la integración de los órganos de gobierno, de instalación y de dirección de la Cámara de Diputados*. Recuperado el 08 de junio de 2024 de http://sil.gobernacion.gob.mx/Archivos/Documentos/2023/09/asun_4603553_20230919_1694015851.pdf

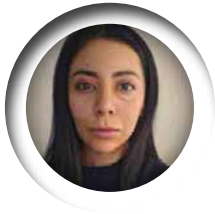
Portal ciudadano, (2023). *Breve historia sobre la lucha por el voto femenino*. Recuperado el 15 de mayo de 2023 de <https://portalciudadano2.diputados.gob.mx/blog/publicacion/breve-historia-sobre-la-lucha-por-el-voto-femenino>.

Proceso (2010). *Las doce Juanitas de San Lázaro*. Enero, 2010. Recuperado el 15 de mayo de 2024 de <https://www.proceso.com.mx/nacional/2010/1/21/las-12-juanitas-de-san-lazaro-11479.html>

Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta; Novena Época; Pleno; X, Agosto de 1999; Tesis: P./J. 74/99; Página: 5 Recuperado el 16 de mayo de AMPARO DIRECTO 6/2008 - PLENO (scjn.gob.mx)

Soto Fregoso, M. (2019). *Desafíos de la democracia incluyente*, “La autoadscripción de género en el registro de candidaturas a concejalías en el Estado de Oaxaca” Instituto electoral de Querétaro. Recuperado el 16 de mayo de 2024 de <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/12/5755/8.pdf>

TEPJF (2012). *Boletín* “Histórica sentencia del TEPJF puso fin a las Juanitas”, México. Recuperado el 08 de julio de 2024 de <https://www.te.gob.mx/front3/bulletins/detail/967/0>



La propaganda electoral, esencial para la promoción de candidatos, enfrenta serios desafíos, incluyendo la falta de planes de reciclaje y el incumplimiento de normas sobre el uso de materiales biodegradables, lo que genera un impacto ambiental significativo.



DESAFÍOS DE LA PROPAGANDA ELECTORAL EN MÉXICO: CONTAMINACIÓN AMBIENTAL Y VIOLACIÓN A LA LEY ELECTORAL

Alejandra Pérez Huerta¹

Resumen

Varias han sido las modificaciones que ha experimentado nuestro sistema electoral para asegurar la equidad en la contienda electoral. Entre las más destacadas se encuentra la reforma electoral de 2014, esto debido a que sentó las bases en varios temas, uno de ellos fue la propaganda electoral con la cual se presentan y se dan a conocer los partidos políticos y los candidatos a los cargos populares ante la ciudadanía en los tiempos de campaña electoral. Desgraciadamente, hoy en día estos actores han llevado la propaganda electoral por el camino de la excentricidad, violando las normas electorales y provocando grandes cantidades de basura en todo el país. Lo cual afecta el avance en el buen funcionamiento de nuestro sistema electoral.

Palabras clave

Propaganda electoral, campañas electorales, contaminación, partidos políticos y candidatos.

¹ Licenciada en Ciencia Política por la Universidad de las Américas Puebla. Cuenta con varios diplomados en materia electoral y se desempeña actualmente como consultora política. Asimismo, ejerce la comunicación política en medios digitales.



Se cumplen diez años ya desde la reforma electoral de 2014 la cual ha sido la base de nuestro sistema electoral. Esta reforma logró homologar los estándares con los que se organiza los procesos electorales federales y locales, con ello también se creó la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LEGIPE), y se transformó el Instituto Federal Electoral al Instituto Nacional Electoral. Por otra parte, los temas de mayor trascendencia que se plantearon fueron: competencia de las autoridades electorales, fiscalización y rebase de tope de gastos de campaña, y comunicación política-electoral.

Como se puede ver, esta reforma electoral abarca varios puntos que en conjunto tienen

el propósito de asegurar la participación equitativa en la contienda electoral, pero dichos cambios de nada servirán si quienes están obligados a cumplir con la ley incumplen con sus responsabilidades, en especial los partidos políticos y los candidatos a los cargos populares. Y el ejemplo más claro de ello se distingue en el tema de comunicación político-electoral, en específico la propaganda electoral.

En estas elecciones de 2024 se eligieron más de 20 mil cargos públicos a nivel federal y local, y los candidatos arrancaron sus respectivas campañas con gran cantidad de propaganda electoral la cual abarcaba mantas, lonas, pendones y carteles con el emblema, nombre y cara de los

candidatos los cuales inundaron las calles de muchos estados de la república.

Si bien la propaganda electoral es todo “el conjunto de escritos, publicaciones, imágenes grabaciones, proyecciones y expresiones” (Art. 242, LEGIPE) que utilizan los partidos políticos y sus candidatos para presentarse ante los ciudadanos, para fines de este artículo nos referimos a la propaganda como todo material impreso que se coloca en la vía pública con el que los candidatos y partidos políticos se promocionan ante el ciudadano con el fin de obtener su voto.

Según lo establecido en el punto 2 del artículo 209 de la LEGIPE la propaganda impresa que se use durante las campañas debe ser hecha con materiales biodegradables, además los partidos políticos y candidatos deben presentar un plan de reciclaje para la propaganda que utilizaran. En el siguiente artículo se señala que todos los artículos promocionales que se colocaron en la vía pública deben retirarse durante los siete días posteriores a la conclusión de la jornada electoral, en caso de no hacerlo se sancionaran a los responsables.

Y son en estos dos puntos donde encontramos los primeros desafíos que tiene la propaganda electoral en nuestro país. El primero es que no todos los partidos políticos tanto nacionales como locales presentan ante las autoridades electorales sus respectivos planes de reciclaje, así como no hay una transparencia en la información que advierta si el material que usan para su propagada tiene la capacidad de ser reciclado o son de un solo uso.

El director de la asociación de Protección a la Fauna Mexicana, Sergio Marines, menciona que poner propaganda electoral en las calles o espacios públicos genera una gran cantidad de residuos sólidos, los cuales una vez concluida las campañas electorales no se les da un manejo para su tratamiento (Palacios, 2023).

El problema se agrava constantemente en

cada jornada electoral, ya que tanto los partidos políticos como los candidatos en busca de tener el voto del ciudadano despliegan todo su material para convencerlos, y la propaganda electoral es uno de los principales recursos para llegar a ello. Todo esto sin importarles mucho las consecuencias que pueda causar al medio ambiente.

Ante esta situación, organizaciones, grupos colectivos e instituciones han hecho un llamado a los responsables para que tomen acciones frente al problema de contaminación. Un ejemplo de ello ha sido Greenpeace México, el cual ha enviado cartas a los candidatos a la presidencia de la República y a la jefatura de gobierno de la Ciudad de México para solicitarles realicen actos reales que ayuden a resarcir el daño al ecosistema ocasionado por sus campañas y propaganda electoral (López, 2024).

Por otra parte, el segundo desafío al que nos encontramos es la falta de responsabilidad al no retirar todo su material impreso publicitario de la vía pública en el tiempo que está establecido. Además, en muchas ocasiones todo ese material se coloca en puentes peatonales, postes de luz, en el equipamiento urbano, el cual está prohibido en la ley electoral.

Ejemplo de esto hay muchos, y aunque las autoridades electorales han realizados esfuerzos para evitar este tipo de violaciones, se ha vuelto una tarea complicada, pues no hay un solo partido político o un solo tipo de candidatura a un cargo público que realice estos actos, puesto que varios son los que buscan un espacio para poder llegar al ciudadano, aún si ello requiera colocarse en espacios que están prohibidos.


En el municipio de León, Guanajuato se ordenó retirar la propagada de la candidata a la presidencia de la república Claudia Sheinbaum, la cual se encontraba en puentes peatonales (Esqueda, 2024). En Morelia, Michoacán

La colocación de propaganda electoral en espacios públicos contribuye a una gran cantidad de residuos sólidos. Una vez finalizadas las campañas, estos materiales frecuentemente carecen de un manejo adecuado para su tratamiento, exacerbando el problema de contaminación.



el Instituto Electoral Local le solicitó al candidato del distrito 10 a la diputación federal del PAN-PRI-PRD, David Cortés Mendoza, quitar sus carteles colocados en los postes de energía de luz.

Como vemos, los desafíos que se presentan en materia de propaganda electoral en México son claros, así como los responsables de ello. Tantos los partidos políticos como los candidatos a los cargos populares deben ser los primeros en promover y respetar las normas y leyes electorales.

Estas omisiones causan un gran daño al medio ambiente y al buen funcionamiento del sistema electoral, y de seguir por este camino cada que nos acerquemos al año electoral serán más y más los carteles, lonas, penderos y demás artículos inundando cada esquina, incluso si son sitios prohibidos en la ley, mismos que al final de la jornada electoral no serán reciclados y se quedarán solo como basura electoral. 





REFERENCIAS

Cambio de Michoacán. (2024). INE ordena a David Cortés retirar propaganda por contaminar. Recuperado de: <https://cambiodemichoacan.com.mx/2024/04/23/ine-ordena-a-david-cortes-retirar-propaganda-por-contaminar/>

Esqueda, Carolina. (2024). A una semana del inicio de las campañas electorales, retiran propaganda de Claudia Sheinbaum en León. Periódico Correo. Recuperado de: https://periodicocorreo.com.mx/leon/a-ugna-semana-del-inicio-de-las-campanas-electorales-retiran-propaganda-de-claudia-sheinbaum-en-leon-20240306-93983.html#google_vignette

Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales

López, Jonás. (2024). Pide Greenpeace acciones contra contaminación por campañas. EXCELSIOR. Recuperado de: <https://www.excelsior.com.mx/comunidad/pide-greenpeace-acciones-contra-contaminacion-por-campanas/1644393>

Palacios, Andrea. (2023). Propaganda política genera basura electoral y contaminación: Profauna. VANGUARDIA. MX. Recuperado de: <https://vanguardia.com.mx/coahuila/propaganda-politica-genera-basura-electoral-y-contaminacion-profauna-EY7122622>

GUÍA



PARA LA ATENCIÓN DE LA **VIOLENCIA**
POLÍTICA CONTRA LAS **MUJERES** EN
RAZÓN DE GÉNERO

“Las mujeres tienen derecho al acceso igualitario a las funciones públicas de su país y a participar en los asuntos públicos; lo que obliga a los Estados a tomar las medidas necesarias para permitir a las mujeres llegar a los más altos puestos públicos, eliminando las barreras estructurales y culturales generadoras de las asimetrías existentes”.

¡CONOCE NUESTRAS PUBLICACIONES, DESCÁRGALAS AQUÍ!





La estrategia *Capturando Huella*, lanzada el 14 de agosto, buscó impulsar un concurso de fotografía que promoviera la participación juvenil en las elecciones 2023-2024, enfocándose en los jóvenes de 18 a 29 años, un grupo con baja participación electoral en 2021.

DOSSIER

CAPTURANDO HUELLA

Umbriel López Ávalos¹

El 14 de agosto del presente año, a casi cuatro meses de su emisión, concluyó la convocatoria de la estrategia focalizada que llevó por título *Capturando Huella*. Dicha actividad se enfocó en impulsar un concurso estatal de fotografía para promover la participación juvenil en el marco del Proceso Electoral Local Ordinario (PELO) 2023-2024, con las acciones de las personas de 18 a 29 años como eje central. La finalidad fue denotar las participaciones y aportaciones de este grupo etario en la organización de las elecciones de 2024.

El reto fue claro: promover la participación electoral entre la población que menos involucramiento tuvo en las elecciones de 2021, es decir, las juventudes. Dicho grupo se ha caracterizado por su dinamismo y diversidad, con un porcentaje de participación que en esa ocasión rondó el 33.18%. Sin embargo, desde el Instituto Electoral del Estado de Guanajuato se asumió que la aproximación a este grupo no iba a articularse de manera fructífera (al menos no en su totalidad) mediante actividades como foros, conferencias

o diálogos, es decir, mediante la forma tradicional. Fue entonces que se propusieron siete actividades: tres en entornos digitales y cuatro en territorio, mismas que se caracterizaron por su diversidad, dinamismo y flexibilidad, además de la generación constante de diálogos bilaterales entre el IEEG y las juventudes de 18 a 29 años.

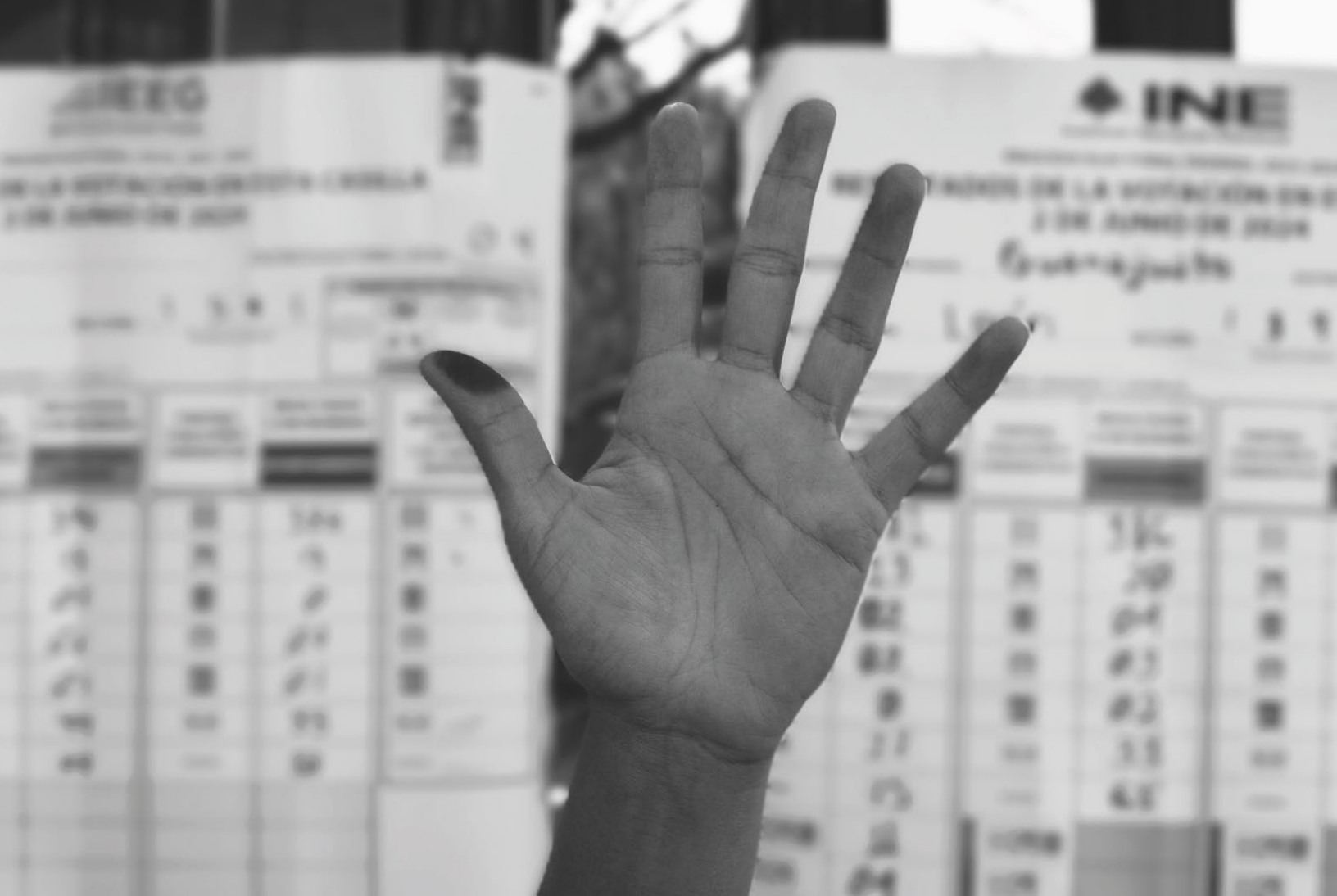
Bajo esta naturaleza surgió el concurso *Capturando Huella*. Después de tres meses de difusión, la convocatoria recibió como respuesta 27 fotografías: nueve de hombres y dieciocho de mujeres, aportadas desde doce municipios por personas de muy diversas edades, con participación principal de quienes cuentan con 18, 26 y 29 años.

En el presente texto, así como a lo largo de toda la revista, mostramos algunas de las fotografías más destacadas.

A mano alzada

La palma extendida de una mano evidencia un dedo pulgar manchado de tinta indeleble:

¹ Licenciado en Antropología Social por la Universidad de Guanajuato y maestrante en Análisis Político en la División Derecho, Política y Gobierno por la misma institución. Ha trabajado desde 2019 en el Instituto Electoral del Estado de Guanajuato, donde se desempeña actualmente como Coordinador de Participación Ciudadana, dirigiendo programas para la atención de las y los jóvenes en el estado. Integrante del Servicio Profesional Electoral Nacional, sus líneas de investigación giran en torno al impacto de la participación juvenil no institucionalizada en el proceso de democratización del estado, las juventudes en la democracia, la participación y política en adolescencias, los sistemas de transmisión de valores políticos y los mecanismos de participación ciudadana.



muestra inequívoca de participación en los comicios mexicanos. En segundo plano vemos dos carteles de resultados del IIEG y del INE, que a pesar de su ilegibilidad dan cuenta de la consumación simbólica de una decisión ya tomada.

Sobre esta fotografía titulada “La decisión”, que obtuvo el primer lugar del concurso, María Fernanda Pio Flores nos relata que “hace alusión a la participación y al poder del voto, a levantar la voz a través de él, pues escuchando todas las voces se define la visión, valores y rumbo que queremos que tome nuestra población”.

La suma hace la fuerza

Tres personas con el brazo derecho extendido muestran sus dedos pulgares a la cámara con una sonrisa orgullosa. Las manos se encuentran una al lado de la otra, las expresiones denotan juventud: dos hombres a los costados y una mujer en el centro presentan al espectador la marca derivada de un proceso de elección.

Primer lugar

“La decisión”

María Fernanda Pio Flores

La fotografía “La decisión”, ganadora del concurso, muestra una mano con tinta indeleble, simbolizando la participación electoral. La autora, María Fernanda Pio Flores, destaca la importancia del voto como herramienta para definir el rumbo y los valores de la población.

Segundo lugar
“Las huellas del cambio”

Luis Javier Arroyo Martínez



Esta imagen, que obtuvo el segundo lugar del concurso, fue titulada “Las huellas del cambio” por el joven celayense Luis Javier Arroyo Martínez. Él refirió que la fotografía fue tomada en el centro de Celaya y la realizó a tres jóvenes emocionados por haber participado en las elecciones. El autor compartió que su obra refleja una mezcla entre el entorno urbano de la ciudad y el entusiasmo de las personas, lo cual captura un momento cívico importante.

Democracia, a qué costo

Un joven sentado reposa la cabeza sobre los brazos, que apoya sobre una mesa; frente a él, al menos siete actas de escrutinio y cómputo en blanco denotan la realización de una tarea; un personalizador en el que se lee “Consejería propietaria 1” nos ubica en algún consejo electoral; varias libretas y también manuales orientan los trabajos por realizar. Uno de los elementos clave es una bebida deportiva cuya finalidad es la hidratación. Al fondo, dos personas se muestran a la cámara en un aparente estado de descanso.

Los elementos contemplados de forma individual no dicen mucho, pero su conjunción y el contexto donde se enmarcan reflejan un esfuerzo que, más allá de ser idealizado, es característico de la función electoral en tiempos de elecciones y que sería un error omitir. La autora de la fotografía, Marcela Libertad Zaragoza Gallaga, refiere que su obra “retrata la realidad que vive un presidente de consejo en un proceso electoral. Esta fotografía fue tomada casi al finalizar la jornada electoral, después de haber terminado de contar más de setecientas actas de escrutinio por más de catorce horas ininterrumpidas”.

Lo que no se ve, ¿cuenta?

Ya se mencionó que solo el 33.18 % de los jóvenes votaron en las elecciones de 2021, pero hay algo que las cifras omiten: las personas participan de diferentes maneras en los procesos electorales. Capturando Huella nos permitió mostrar los espacios en donde las juventudes inciden de manera sustantiva, pero que se ocultan tras el apremio de la organización y la ansiedad por los resultados.



Tercer lugar “Tras bambalinas”

Marcela Libertad Zaragoza Gallaga



“Juventudes, elecciones”

Paulina Guadalupe López López

En la imagen titulada “Juventudes, elecciones”, Paulina Guadalupe López López muestra al menos a diez personas, en su mayoría jóvenes, arriba de una caja de tráiler donde manipulan varios paquetes. En la imagen se ve que ocho de esas personas portan las prendas características de la figura de Supervisor Electoral Local (SEL) o Capacitador Asistente Electoral Local (CAEL), por lo que se infiere que desempeñan alguna de esas funciones.

Asimismo, nueve cajas debidamente etiquetadas se encuentran al borde del tráiler en espera de ser trasladadas, mientras que una décima es sostenida por un joven con lentes. Esta maniobra le impide posar para la foto como el resto de sus compañeros que, con manos extendidas o puños levantados, expresan su alegría por el esfuerzo realizado.

En la fotografía titulada “Juventud, motor de cambio”, Sebastián Barrón Ramírez muestra a dos jóvenes realizando maniobras con cuatro cajas que contienen material electoral. El primero, de izquierda a derecha, identificado por su gafete, mantiene el equilibrio de tres cajas colocadas verticalmente, mientras que el segundo coloca una cuarta caja de manera horizontal.

Las dos tonalidades en la superficie de las cajas, el cemento húmedo y el peinado mojado del segundo protagonista nos hacen entender que aquel fue un día lluvioso. En la parte derecha de la imagen se apre-

cia el contorno de una puerta blanca que en la parte inferior tiene una franja roja, lo cual permite suponer que se trata de un tráiler. La maniobra que realizan los jóvenes puede, entonces, ser interpretada como la descarga del material electoral.

La fotografía de Vanesa Pérez Cisneros, titulada “En camino hacia un mejor futuro”, nos muestra a una mujer (podría ser SEL o CAEL), que cruza una calle mientras porta tres cajas-paquete que entregará en la presidencia de la Mesa Directiva de Casilla: en la mano derecha, la de gubernatura (gris), en su izquierda la de ayuntamiento (verde) y en su hombro izquierdo la del legislativo (rosa). Se alcanza a apreciar que su rostro esboza una sonrisa: ¿felicidad, satisfacción u orgullo? ¿Por qué? Quizás ha llegado a su destino, le gusta su trabajo o simplemente posa para la foto; la mejor interpretación la podrá dar la persona observadora.

En la fotografía titulada “¡Ups!, nos volvimos equivocar”, Joshua Maximiliano Aguilera Hernández nos presenta dos escenarios diferentes. Por un lado, al fondo de la imagen se aprecian dos mujeres sentadas: una reposa el rostro sobre su mano y la otra maneja unas hojas de papel. Esta última observa con una sonrisa a una mujer frente a ella, que también sostiene algo en sus manos; sin embargo, parece como si la alegría no fuera compartida. En el otro lado se encuentran tres personas: una de espaldas y dos de frente. La primera interactúa con lo que parecen hojas de papel, ilegibles en la fotografía. De frente, la posición de una persona sentada con el rostro sobre las manos recargadas en la mesa denota cansancio o desesperación. Al lado suyo, una joven coloca la mano derecha sobre la mesa y la izquierda sobre su cintura. Su ceño expresa matices de confusión, desesperación o tal

vez impaciencia. Sin embargo, observa atenta las acciones de su compañero.

Sobre la mesa están apiladas hojas de papel que contienen emblemas de partidos políticos: son boletas electorales. Las personas que se distinguen en el fondo interactúan también con un conjunto de boletas. Se trata, por tanto, de integrantes de una Mesa Directiva de Casilla que se encuentran en la etapa de escrutinio y cómputo. Según el autor, “en la foto se muestra el sentimiento de la joven presidenta de casilla al volver a equivocarse el conteo de los votos, mientras la secretaria a su lado le dice: ‘Otra vez nos equivocamos’”.

Conocer las funciones de las protagonistas y el contexto que expresa el autor nos aproxima un poco mejor a los sentimientos que pudieron manifestarse en ellas; sin embargo, es preciso agradecerles, pues su labor trascendió esa situación capturada en una imagen que construye diversas narrativas y, por ello, la ciudadanía tuvo la certeza de que su voto dejó huella en las elecciones.

En la imagen titulada “Juventud: protagonista del proceso electoral”, Christian Raúl Trujillo Sandoval expone otra etapa del proceso: el arribo de los paquetes electorales. En primer plano vemos al menos diez cajas-paquete de gubernatura (gris), intercaladas con ocho de diputaciones locales (rosa). Una joven está de rodillas desdoblado una bolsa plástica con la leyenda “PREP” y al menos cuatro integrantes más de su equipo reposan en el suelo. A su costado está una hilera de cajas-paquete que se extiende hasta el fondo de la imagen, donde una persona de pie con las manos en la cintura observa una estación de trabajo.

Enfrente, otra mujer espera su turno para realizar su entrega mientras mantiene una



alternativa para observar el involucramiento de las juventudes en espacios que siempre han ocupado, pero que pocas veces se muestran. Con esta actividad, las juventudes compartieron su papel y trascendencia en la vida democrática del estado de Guanajuato.

La expectativa ahora es que este telón no se cierre en los próximos comicios, pues la labor realizada por las juventudes en los procesos electorales aún tiene mucho por contar. 👤

“¡Ups!, nos volvimos equivocar”,

Joshua Maximiliano Aguilera Hernández

caja-paquete de diputaciones locales (rosa) sobre las piernas y una más reposa a un costado de su silla. Por último, en la parte derecha de la foto se aprecia al menos a tres personas, dos sentadas y una de pie, observando el proceso. En esta imagen el autor muestra el trabajo realizado, en proceso o por efectuarse durante la recepción de paquetes; la joven que se encuentra de rodillas fue, en este caso, la principal protagonista.

A manera de conclusión

Esta galería fotográfica refleja el trabajo realizado por las juventudes guanajuatenses en el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024. Sin duda, más allá de la cifra estadística que pueda arrojar la sistematización de los resultados de la votación, las miradas compartidas por las personas jóvenes labran un camino de compromiso y esfuerzo, exponen los espacios ocupados y los retos asumidos en la organización de las elecciones y, sobre todo, denotan un trabajo que a veces no se ve, pero cuenta.

De este modo, Capturando Huella construyó una



“Juventud: protagonista del proceso electoral”,

Christian Raúl Trujillo Sandoval

En esta ocasión el IEEG celebra el **Valor** de la **participación**

¿Sabías que...?



El 6 de abril de 1952 más de 20 mil mujeres se congregaron en el Parque 18 de marzo de la Ciudad de México para demandar el reconocimiento constitucional para votar y ser electas. Este acontecimiento fue una manifestación de la lucha que las mexicanas realizaron desde finales del siglo XIX para exigir sus derechos político-electorales no considerados. Esta lucha logró que el 17 de octubre de 1953 se promulgaran las reformas constitucionales que otorgaron el voto a las mujeres y, finalmente, el 3 de julio de 1955 las mujeres acudieron por primera vez a las urnas a elegir diputados federales.

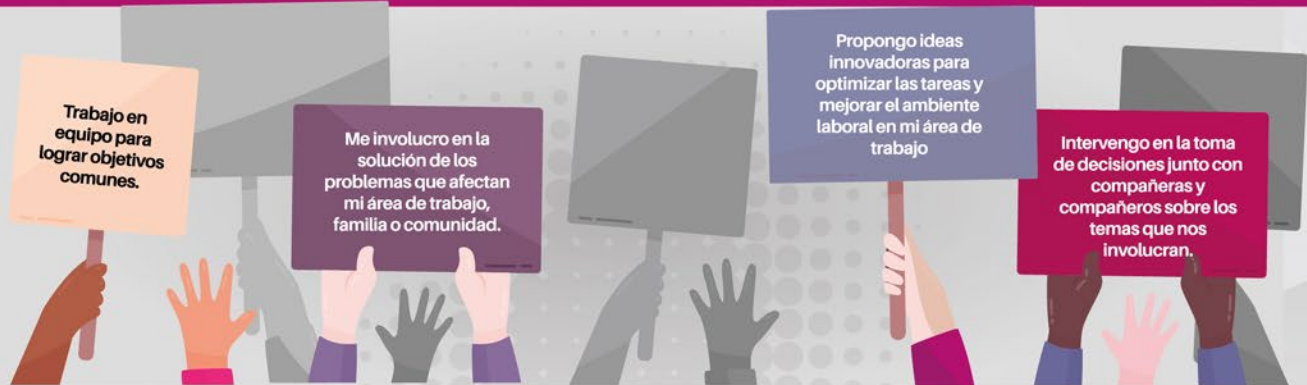
Con este movimiento social que cambió el rumbo de la vida pública de país, el IEEG se complace en presentar el valor de la participación.

PARTICIPACIÓN

Es intervenir en los asuntos de nuestra comunidad para lograr objetivos en conjunto.



El valor de la participación se practica cuando:



Las amenazas que ponen en riesgo la participación



- Apatía
- Desconfianza
- Indiferencia
- Irresponsabilidad
- Arrogancia



Frases con **Valor**

“Nunca dudes que un grupo de ciudadanos pensantes y comprometidos pueden cambiar el mundo. De hecho, son los únicos que lo han logrado”. -Margaret Mead



Escucha la tercera temporada de nuestro PODCAST



VOCES
DE LA **DEMOCRACIA**

